



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa N° 323-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 07 SEP 2017

**VISTO;** la Solicitud por Descanso Médico con fecha 29 de agosto del presente año, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de Licencia por Salud promovido por la recurrente **Sra. Yovana POMAHUACRE PALOMINO**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos. para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

**Que**, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la recurrente **Sra. Yovana POMAHUACRE PALOMINO**, servidora del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) del Centro Salud de Palmapampa de la U.E- 408-Red de Salud de San Francisco, en la condición de Remunerada, solicita Licencia de Maternidad, Temporal del servicio por el periodo de (20) días del 31-07-2017 al 19-08-2017, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal Para el Trabajo, expedido por el facultativo;

**Que**, de acuerdo al Informe Técnico N°1706-2016-SERVIR/GPGSC y, conforme al Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece **que ante la interrupción del SERUMS por causa debidamente justificada, como la maternidad o enfermedad**, el serumista podrá finalizar su servicio posteriormente;

**De conformidad con el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud**, a esta dependencia corresponde el pago de los veinte (20) primeros días, y a partir del vigésimo primer día siguiente serán subsidiados por ESSALUD y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/GR que restituye la delegación de atribuciones en acción de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, de acuerdo a su solicitud la Suspensión Temporal del servicio por Enfermedad a la **Sra. Yovana POMAHUACRE PALOMINO**, servidora del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) del Centro Salud de Palmapampa de la U.E-408-Red de Salud de San Francisco, en la condición de Remunerada, por Veinte (20) días periodo comprendido entre el 31-07-2017 al 19-08-2017.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, previa las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. AR. RH

Obsta. Amadea Huamani Palomino  
DIRECTORA